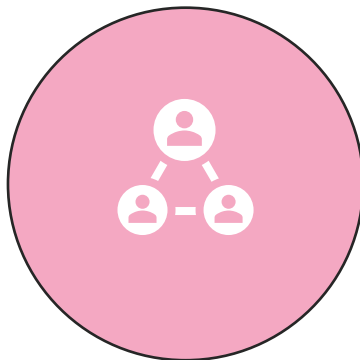




Boletín Interno



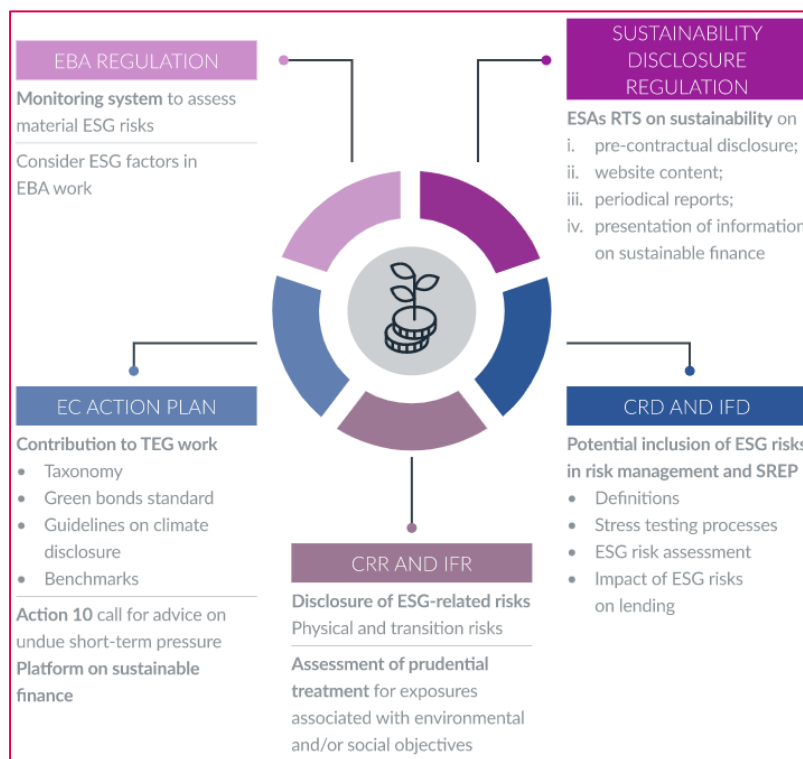
spainSif

Plan de Acción en Finanzas Sostenibles de la Autoridad Bancaria Europea

El Plan de Acción en Finanzas Sostenibles de la Unión Europea forma parte de un conjunto de medidas para conectar las finanzas con las necesidades específicas de la economía europea y global relacionada con el desarrollo sostenible, tiene tres objetivos

- Reorientar los flujos de capital hacia la inversión sostenible con el fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.
- Gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático, del agotamiento de los recursos, de la degradación medioambiental y de los problemas sociales
- Fomentar la transparencia y el largo plazo en las actividades financieras y económicas

Como consecuencia, el Plan de Acción de la Comisión hace una petición formal a las



Autoridades Europeas de Supervisión (AES) para proporcionar apoyo directo en su implementación desarrollando tareas específicas. Las AES deberían proporcionar información sobre cómo la sostenibilidad puede ser considerada de manera efectiva en las legislaciones de los servicios de financiación de la Unión Europea y ayudar a identificar vacíos existentes.

Los [mandatos](#) dirigidos a la Autoridad

Bancaria Europea (EBA en inglés) desde entonces han sido los siguientes:

- Modificaciones en la [regulación de la Autoridad Bancaria Europea](#)

La Autoridad Bancaria Europea deberá tener en cuenta modelos de negocio sostenibles y la integración de los factores ASG en el desarrollo de sus tareas. Además, deberá desarrollar sistemas de monitorizado para evaluar material relacionado con riesgos ASG, teniendo en cuenta el Acuerdo de París. Por otra parte, deberá también desarrollar metodologías para evaluar el efecto de los escenarios económicos en la posición de las instituciones financieras, teniendo

en cuenta, entre otros, los riesgos derivados de un desarrollo perjudiciales para el medioambiente.

- Revisión de la [Capital Requirements Regulation \(CRR2\)](#) y [Capital Requirements Directive \(CRD 5\)](#).

El paquete de revisión de CRR 2 y CRD 5 incluye tres mandatos para EBA en el área de finanzas sostenibles.

El primero, el artículo 98(8) de CRD 2, apela a EBA para evaluar la potencial inclusión de los riesgos ASG en el proceso de supervisión y evaluación llevado a cabo por las autoridades competentes: *"the EBA must submit a report to the Commission by 28 June 2021 on the assessment of the potential inclusion of ESG risks in the SREP."*

El segundo mandato, está relacionado con el artículo 449a de CRR 2, el cual requiere a las grandes instituciones con listas de emisiones públicas a reportar información de los riesgos ASG, físicos y de transición. En este contexto, el artículo 434a de CRR 2 incluye un mandato para EBA en el que este tendrá que desarrollar un estándar técnico implementando los requerimientos en la divulgación de información por las entidades desarrollados en la Parte Octava de la CRR 2, en el que se incluye el artículo 449a relativo a los riesgos ASG.

El tercer mandato, relacionado con el artículo 501c de CRR 2, requiere a EBA que evalúe si estaría justificado un tratamiento prudencial de las exposiciones relacionado con activos o actividades asociadas de manera sustancial con objetivos medioambientales o sociales.

- Nuevas [Investment Firm Regulation \(IFR\)](#) y [Investment Firm Directive \(IFD\)](#).

Estas dos regulaciones acaban de ser publicadas el 5 de diciembre en el Diario Oficial de la Unión Europea. Los mandatos son similares a aquellos publicados en CRR 2 y CRD 5. El artículo 35 de IFD contiene un mandato a EBA para elaborar un informe sobre la introducción de criterios técnicos relativos a la exposición a actividades relacionadas sustancialmente con objetivos ASG en el proceso de revisión y evaluación supervisoras, con el fin de evaluar las posibles fuentes y efectos de los riesgos en las empresas de servicios de inversión.

Por otro lado, el artículo 32a de IFR, incluye un mandato a EBA en el que deben reportar si estaría justificado, desde una perspectiva prudencial, un tratamiento de los activos expuestos a actividades sustancialmente asociadas con objetivos medioambientales o sociales, en forma de *k-factor* ajustados o coeficientes *k-factor* ajustados.

- Plan de Acción de la Comisión Europea: *Financing Sustainable Growth* y paquetes legislativos relacionados con el mismo

En Mayo de 2018, la Comisión Europea también adoptó una propuesta de regulación sobre la divulgación de información relativa a las inversiones

sostenibles y los riesgos de sostenibilidad, con el objetivo de integrar los criterios ASG en las inversiones de los participantes del mercado financiero, de una manera consistente a través de los sectores e informando a los clientes en este respecto, fortaleciendo la protección para los inversores finales y mejorando la divulgación de la información para estos. Esta propuesta de regulación fija unos requerimientos de divulgación en materia ASG para un gran número de participantes del mercado financiero, asesores y productos financieros. La propuesta prevé mandatos para las Autoridades Europeas de Supervisión para desarrollar estándares técnicos basados en esta nueva regulación cubriendo un amplio abanico de actividades.

Los objetivos del EBA en materia de finanzas sostenibles están ligados con los objetivos generales de contribuir en la estabilidad y efectividad del sistema financiero a corto, medio y largo plazo, incluyendo

- Mejorar el marco regulatorio para las instituciones para fomentar sus actividades de manera sostenible e introducir las consideraciones en materia de sostenibilidad en las estrategias y en la gestión de riesgos de las instituciones.
- Proveer a los supervisores herramientas adecuadas para entender, monitorizar y evaluar los riesgos ASG en las prácticas de supervisión.

Considerando los mandatos de EBA derivados de la legislación y el Plan de Acción de la Comisión Europea, se pueden resumir las líneas de acción de EBA en las siguientes:

- Estrategia y gestión de riesgo.
- Métricas clave y divulgación.
- Pruebas de estrés y análisis de escenarios.
- Tratamiento prudencial.

Estrategia y gestión de riesgo

La Autoridad Bancaria Europea incluyó referencias sobre los préstamos verdes y los factores ASG en su *Consultation paper*, un borrador con las guías sobre préstamos en relación con los procesos de concesiones de créditos y gestión de riesgos. Como consecuencia, las instituciones estarán obligadas a incluir los factores ASG en sus políticas de gestión de riesgos, incluyendo las políticas y procesos de evaluación de riesgo de crédito. Las guías además incluyen expectativas de que las instituciones con préstamos verdes deberían desarrollar políticas específicas de préstamos verdes cubriendo la concesión y la monitorización de dichos préstamos. Estas guías es el primer producto específico en materia de políticas desarrolladas por el EBA que incorporan consideraciones en materia de sostenibilidad

Por otro lado, en función del artículo 98(8) de CRD 5, el EBA debería evaluar el desarrollar una definición uniforme de lo que significa riesgos ASG, el desarrollo de criterios y métodos para entender el impacto de los riesgos ASG en las instituciones, los acuerdos y estrategias a ser implementadas en las instituciones para evaluar y gestionar los riesgos ASG y la inclusión de los riesgos ASG en los procesos de supervisión y

evaluación. Dada la complejidad de esto, **el EBA espera publicar un *discusison paper* en el segundo o tercer cuarto del 2020**, buscando el *feedback* de sus grupos de interés, **antes de completar el informe final, con fecha de entrega el 28 de junio de 2021**.

Métricas clave y divulgación

Siguiendo el mandato del artículo 434a de CRR 2, EBA está desarrollando unos estándares técnicos para implementar los requerimientos de divulgación por parte de las entidades incluidas en la Parte Octava de CRR. **El plazo de entrega para enviar los estándares técnicos a la comisión es en junio del año 2020**. Aunque la mayoría de los estándares a aplicar en la Parte Octava de CRR son aplicables a partir de junio de 2021, hay algunas excepciones, como las relacionadas con factores ASG que serán aplicables a partir de junio de 2022.

Los estándares técnicos estarán basados en el trabajo existente, como las [Guías en reporting no financiero](#), la taxonomía de la UE y en las [recomendaciones](#) del Task Force on Climate-related financial Disclosures.

Pruebas de estrés y análisis de escenarios

El artículo 23 de la regulación del EBA incluye una referencia específica al riesgo sistémico



relacionado con el medioambiente que debe ser incluido en el régimen de la prueba de estrés. El artículo 98 de CRD 5 también requiere a EBA que desarrolle criterios cuantitativos y cualitativos apropiados, como procesos de pruebas de estrés y análisis de escenarios para evaluar el impacto de los riesgos ASG bajo escenarios con diferentes grados de gravedad.

El objetivo del EBA es desarrollar pruebas de estrés enfocadas al cambio climático con el principal objetivo de identificar las vulnerabilidades de los bancos relacionadas con los riesgos derivados del clima y, así, cuantificar la relevancia de estas exposiciones, que podrían ser afectadas por riesgos físicos y de transición.

A corto plazo, **un análisis sensitivo de los riesgos derivados del clima podría ser llevado a cabo en la segunda mitad del año 2020 en una muestra de bancos voluntarios**. Este análisis ayudaría a tener un mejor entendimiento sobre las vulnerabilidades de los bancos frente a estos riesgos y proporcionar una estimación inicial de la cantidad de exposiciones *verdes* y *marrones* tenidas por los bancos.

Tratamiento prudencial

Dada la complejidad y el impacto de este trabajo, el EBA se plantea llevar a cabo este trabajo en dos fases; primero publicar un *discussion papery* tener en cuenta el *feedback* recibido para terminar el informe. Dado que el **plazo de entrega es en junio de 2025**, EBA tendrá más tiempo para recopilar datos relevantes y, posiblemente, beneficiarse de la taxonomía de la UE en actividades sostenibles.

El trabajo de EBA está ligado con el trabajo llevado a cabo por otros grupos de trabajo, tanto bajo el paraguas de la Comisión Europea, supervisores o iniciativas dentro de la industria.

El informe completo puede ser descargado [aquí](#).